



BICENTENARIO
PERÚ 2021



MUNICIPALIDAD DE
PACHACÁMAC

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042-2021-MDP/A

Pachacámac, 05 de febrero de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTO: El Informe N° 005-2021-MDP/OPP-SGGED de la Subgerencia de Gobierno Electrónico y Digital y El Informe N° 046-2021-MDP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 30305 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, la Ley de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27658, declara que el Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir al fortalecimiento de un Estado moderno, estableciendo en su artículo 4° que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, siendo uno de los objetivos alcanzar un Estado al Servicio de la ciudadanía; por lo que deviene en necesario mejorar la gestión pública a través del uso intensivo de tecnologías de la información que permitan brindar mejores servicios a los ciudadanos.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital, se estableció el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno; cabe señalar que de acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.1 del artículo 2° de la norma glosada, sus disposiciones alcanzan a los gobiernos locales.

Que, con numeral 23.2 del artículo 23° del citado Decreto Legislativo N° 1412, se establece que: *"Las Entidades de la Administración Pública, administran sus datos como un activo estratégico, garantizando que estos se recopilen, procesen, publiquen, almacenen y pongan a disposición durante el tiempo que sea necesario y cuando sea apropiado, considerando las necesidades de información, riesgos y la normatividad vigente en materia de gobierno digital, seguridad digital, transparencia, protección de datos personales y cualquier otra vinculante."*

Que, teniendo en cuenta las normas antes citadas, la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, conforme a las prerrogativas asignadas en el Decreto Legislativo N° 1412 y el Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia N° 007-2020 y el Decreto Supremo N° 118-2020-PCM, solicita que se expida el acto administrativo que disponga la designación del responsable de la Plataforma Nacional de Datos Abiertos de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.



BICENTENARIO
PERÚ 2021



MUNICIPALIDAD DE
PACHACÁMAC

Que, la Subgerencia de Gobierno Electrónico y Digital mediante Informe N° 005-2021-MDP/OPP-SGGED, propone que se realice el acto administrativo que disponga la designación del responsable de la Plataforma Nacional de Datos Abiertos de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, en cumplimiento a lo solicitado por la Secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia de Concejo de Ministros.

Que, mediante Informe Legal N°046-2021-MDP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que resulta procedente designar al responsable de la Plataforma Nacional de Datos Abiertos de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, en la persona del Subgerente de Gobierno Electrónico y Digital.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al funcionario **PEDRO VÍCTOR ESPINOZA DÍAZ**, Subgerente de Gobierno Electrónico y Digital (e), como responsable de la Plataforma Nacional de Datos Abiertos de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR al funcionario responsable de la Plataforma Nacional de Datos Abiertos de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, para en el cumplimiento de las funciones conforme a su competencia.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Subgerencia de Gobierno Electrónico y Digital la publicación en la Página Web del Portal www.munipachacamac.gob.pe.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC
Antonio Eduardo Alvarez Silva
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC
GUILLERMO ELVIS POMEZ CAÑO
ALCALDE